

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a la menor Brittany Shary Medina Gutiérrez, de nacionalidad estadounidense.

Artículo 3. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a la menor Laura Alfonso Roque, de nacionalidad cubana.

Artículo 4. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 845-09 que autoriza emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 845-09

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

- | | |
|------------------------|---|
| a) DENOMINACION | “Año Internacional de la Astronomía” |
| VALOR | RD\$200.00 |
| CANTIDAD | 60,000 souvenir |
| b) DENOMINACION | “Bicentenario Natalicio de Charles Darwin” |
| VALORES | RD\$7.00 (Se-tenant de dos sellos) |

	RD\$15.00
CANTIDAD	150,000 ejemplares (50,000 cada uno)
c) DENOMINACION	“50 Aniversario Creación Diócesis de Nuestra Señora de la Altagracia”
VALOR	RD\$20.00
CANTIDAD	100,000 ejemplares

Artículo 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 846-09 que autoriza emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación “Pro-Bicentenario Natalicio Juan Pablo Duarte, para el período 2010-2013.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 846-09